

1. Cursillo de perfeccionamiento

Estos cursillos van dirigidos a Profesores de Enseñanza Media que, no siendo Catedráticos, dediquen sus actividades a esta enseñanza. Es, por lo tanto, su finalidad conseguir una elevación del nivel científico y pedagógico de dicho Profesorado, en orden a lograr una mayor eficacia en la enseñanza.

2. Organización y programación de estos Cursillos

La organización y programación de estos cursillos correrá a cargo de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media, y tendrán lugar dentro del año actual, en los lugares que dicho Centro estime más convenientes en orden a las necesidades de la enseñanza.

Las solicitudes para asistencia a los mismos y de concesión de ayuda económica se cursarán por la mencionada Escuela, la que seleccionará los asistentes y propondrá la concesión de las ayudas en las cuantías que más adelante se indican. Esta propuesta de concesión de ayudas deberá llevar la conformidad del Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

3. Cursos de Aptitud Pedagógica y Reuniones de Catedráticos tutores

Teniendo en cuenta que la Escuela de Formación del Profesorado ha organizado los Cursos de Aptitud Pedagógica tanto en Madrid como en otros Distritos Universitarios, podrá promover Reuniones de los Catedráticos o Profesores que bajo la dirección de la misma intervienen como tales en el Curso lo mismo que de Catedráticos tutores, con el fin de unificar criterios. En ambos casos la Escuela podrá proponer las ayudas que a su juicio procedan, siempre dentro de los límites a que se hace mención en el número siguiente.

4. Cuantía de las ayudas

Para las Reuniones de Catedráticos tutores y Profesorado de Aptitud Pedagógica las ayudas podrán ser de 6.000 pesetas, 4.000 pesetas, 3.000 pesetas y 1.000 pesetas, y para los asistentes a los Cursos de Perfeccionamiento, de 2.000, 1.000 y 500 pesetas.

Las ayudas de 6.000 pesetas podrán ser propuestas para los Catedráticos o Profesores destinados en Centros de Canarias que asistan a las Reuniones en la Península; las de 4.000 pesetas, a los que en las mismas condiciones residan en Baleares.

Las restantes cuantías se propondrán, a criterio de la Escuela de Formación del Profesorado, teniendo en cuenta la mayor o menor distancia existente entre el lugar de la celebración de la Reunión o Cursillo y el de destino del Catedrático o Profesor.

En todo caso, la cantidad propuesta por la Escuela para estas atenciones no sobrepasará la cantidad de 2.400.450 pesetas.

5. Interpretación de la convocatoria

La Comisaría General de Protección Escolar, con el asesoramiento de la Dirección General de Enseñanza Media, podrá aclarar o interpretar cualquier duda respecto al contenido de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sr. Vicesecretario del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso nacional para la concesión de ayudas de asistencia a los cursos de perfeccionamiento de Profesores y Superiores de Seminarios Diocesanos

Excmo Sr.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar y de acuerdo con la Comisión Episcopal de Seminarios, convoca concurso nacional para la concesión de ayudas de asistencia a los cursos de perfeccionamiento de Profesores y Superiores de los Seminarios Diocesanos, por un importe total de 1.000.000 pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto 8.º, artículo 3, Capítulo IV del Plan de Inversiones para 1964.

I. Finalidad de los cursos

1.º Los cursos tendrán como finalidad preparar al personal directivo y al profesorado de los Seminarios Diocesanos para un mejor desarrollo de su labor docente y educativa.

II. Lugar de celebración

2.º Estos cursos tendrán lugar en Madrid y se realizarán durante el curso escolar 1964-65.

III. Organización y contenido de los cursos

3.º La organización de los cursos corresponde al Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios. Su contenido versará sobre las materias (Teología, Espiritualidad, Pedagogía, Psicología, Sociología) aptas para dar la formación general y específica que necesitan los que tienen una misión educativa en los Seminarios.

IV. Cuantía de las ayudas

4.º La cuantía individual de las ayudas que podrán concederse para la asistencia a estos cursos será de 3.000 pesetas mensuales durante la duración del curso.

V. Requisitos que deben reunir los solicitantes

5.º Para poder aspirar al disfrute de estas ayudas, los solicitantes deberán tener la condición de profesores o superiores de Seminarios en ejercicio o estar destinados a ello por sus preladados, y habrán de ser propuestos por el Rector del Seminario respectivo con la autorización del Ordinario de la Diócesis.

VI Trámite de las solicitudes

6.º El Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios anunciará oportunamente la fecha de cada curso y su contenido, indicando expresamente en la convocatoria condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Corresponde a dicho Secretariado formular la oportuna propuesta de los candidatos ante esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

7.º Al terminar el respectivo curso, los becarios asistentes enviarán a esta Comisaría General una Memoria del desarrollo, contenido y experiencias adquiridas en el curso de perfeccionamiento.

Lo digo a V. E. y a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. y a V. S. muchos años.

Madrid 27 de julio de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmo y Rvdmo. Sr. Presidente de la Comisión Episcopal de Seminarios y Sr. Secretario del Patronato de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas destinadas a la formación de graduados que pretendan ejercer la docencia en Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas Profesionales de Comercio.

Ilmo. Sr.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y como Órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las siguientes becas:

a) Doscientas cincuenta con destino a titulados en las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, así como para estudiantes del último curso de dichos Centros docentes en el curso académico 1964-65 y que deseen prepararse para el ejercicio de la docencia en los mismos, dotadas con cargo al crédito figurado en el concepto 5.º, artículo 3.º, Capítulo IV del IV Plan de Inversiones para 1964, aprobado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

b) Veinte para titulados en las Escuelas Profesionales de Comercio, y estudiantes en las circunstancias señaladas, dotadas con cargo al concepto 4.º del mismo artículo y Capítulo del referido Plan.

I. NORMAS GENERALES

1.º Becas convocadas. Solicitantes

Se convoca un concurso de méritos para adjudicar 105 becas de Ayudantes entre Doctores Ingenieros, Arquitectos y estudiantes de las Escuelas Técnicas Superiores que en el curso académico 1964-65 se matriculen en el último año de sus estudios. Estas becas están destinadas a la formación científica y pedagógica de quienes se preparen para cátedras de Escuelas Técnicas Superiores.

Asimismo, se convoca concurso para adjudicar 145 becas de Ayudantes entre Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Apa-